



# Resolución Directoral

## N° 00081-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 02 de marzo de 2022

### VISTO:

El Informe N° 80-2022-ENSFJMA/DG-DA, Memorándum N° 349-2022-ENSFJMA/DG y demás documentos adjuntos en un total de cincuenta y ocho (58) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 290-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 25 de junio de 2021, se encarga a la Magister Gloria María Gamarra Macassi, la Coordinación de los Programas Autofinanciados (Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario encargar la Coordinación de los Programas Autofinanciados;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa que siendo necesaria una mejora en la gestión académica y administrativa en este programa, se requiere contar con el personal idóneo para la coordinación de los programas autofinanciados, y considerando que la Dra. Carmen María Astocondor Gonzales, reúne las condiciones necesarias por su trayectoria y experiencia profesional para garantizar una adecuada gestión en este programa, propone su encargatura a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022;

Que, con Memorándum N° 349-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 02 de marzo de 2022, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza se expida la Resolución Directoral que da por concluida la encargatura de la Magister Gloria María Gamarra

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0002056

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 4F24D4



Macassi, como Coordinadora de los Programas Autofinanciados y, encarga la Coordinación de los Programas Autofinanciados a la Dra. Carmen María Astocondor Gonzales, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 01 de marzo de 2022, la encargatura de la Mg. Gloria María Gamarra Macassi en el cargo de Coordinadora de los Programas Autofinanciados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

**Artículo 2.- ENCARGAR**, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022, a la Dra. Carmen María Astocondor Gonzales, identificada con DNI N° 06854648, la Coordinación de los Programas Autofinanciados (Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Artículo 3.- ESTABLECER**, Al término de la encargatura, la Dra. Carmen María Astocondor Gonzales deberá presentar el informe final de su gestión.

**Artículo 4.- ESTABLECER** que la encargatura de funciones queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga.

**Artículo 5- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Mg. Gloria María Gamarra Macassi, a fin que entregue el cargo conforme a lo dispuesto en la presente resolución y con las formalidades de ley.

**Artículo 6.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dra. Carmen María Astocondor Gonzales y remitir una copia fedateada de la presente resolución para su legajo personal.

**Artículo 7.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Mg. SIMÓN DOMA ANCCASI  
Director General

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0002056

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 4F24D4

